



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de octubre de 2023.**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Gloria Amparo Ochoa Duarte
Afectado	Luis Horacio Osorno Oliveros
Accionada	Nueva EPS
Radicado	2023-081
Auto Sustanciación	1258
Asunto	Ordena Requerir Nueva EPS

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Gloria Amparo Ochoa en calidad de agente oficiosa del señor Luis Horacio Osorno Oliveros identificado con CC. 71.216.757, contra la Nueva EPS, teniendo en cuenta la respuesta dada por Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio, se ordena requerir a la Nueva EPS para que certifique, lo que se entiende realizado bajo la gravedad del juramento, con cuáles otros gestores farmacéuticos diferentes a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio y a Audifarma droguerías tiene convenio para la satisfacción en la entrega de medicamentos ordenados a los afiliados por los médicos tratantes, en este caso particular para cumplir con la entrega del medicamento Riluzol 50MG que fue ordenado al señor Luis Horacio Osorno Oliveros.

De otro lado, debe decirse que no es de recibo la respuesta dada por la Nueva EPS respecto de que existe una imposibilidad material y jurídica de cumplir la orden de tutela al indicarse que *"El medicamento Riluzol 50MG en su presentación comercial C-EXTENSİK 50MG presenta desabastecido debido a la no comercialización por parte del laboratorio SANDOZ como se evidencia en comunicado emitido desde el día 13 de junio de 2023"*, toda vez que se está haciendo alusión a un laboratorio específico que no está realizando la comercialización del medicamento, sin que esto implique que no existan otros laboratorios que lo produzcan, además se hace relación al mismo como C-extensik 50 mg el cual según el comunicado de Sandoz del 13 de junio de 2023 la renovación del registro sanitario no fue concedida por el Invima y se encuentra pendiente solicitud de revocatorio directa, no obstante, y consultado el listado de registros sanitarios vigentes de medicamentos con principio activo en la página del Invima (<https://www.invima.gov.co/documents/20143/4609016/RS-MED-PAGWEBVIGENTES+0623.pdf/54cd4fcd-0bf1-feba-0fc0-25f4361f037a?t=1689365994850>) se encontró que el medicamento Riluzol 50mg se encuentra vigente, lo que quiere decir, que no se está haciendo alusión al mismo medicamento.

		LISTADO DE REGISTROS SANITARIOS VIGENTES DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIO ACTIVO					 FECHA DE GENERACION 11/07/2023
EXPEDIENTE	PRODUCTO	PRINCIPIO_ACTIVO	REGISTRO_SANITARIO	ESTADO_REGISTRO	VENCIMIENTO	MODALIDAD	TITULAR
20080854	RILUZOL 50 MG TABLETAS	RILUZOL	INVIMA 2020M-0015859-R1	Vigente	2025-09-11	FABRICAR Y VENDER	ACTIFARMA S.A.

En consecuencia, para que se emita respuesta y se realicen las gestiones que correspondan para el cumplimiento de la orden, se concede a la Nueva EPS un término de dos (2) días contados a partir de la notificación.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez